

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 634/1965, de 18 de marzo por el que se autoriza la contratación mediante concurso de la obra «Abastecimiento de aguas a la Mancomunidad del Bajo Martín (Hijar y otros)», incluida en el Plan Provincial de 1964, correspondiente a la provincia de Teruel

En la obra «Abastecimiento de aguas a la Mancomunidad del Bajo Martín (Hijar y otros)», concurren circunstancias que exigen garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas, dada la orografía del terreno y la propia naturaleza de las obras requiriéndose, por parte de aquéllos una cierta experiencia y capacidad técnica para interpretar los planes y ejecutar las mismas, motivos estos más que suficientes para exigir del contratista la solvencia técnica adecuada.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado se hace preciso autorizar la contratación por concurso de la referida obra.

En su virtud y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y de conformidad con el artículo catorce, número ocho del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso de la obra «Abastecimiento de aguas a la Mancomunidad del Bajo Martín (Hijar y otros)», incluida en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro correspondiente a la provincia de Teruel

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 635/1965, de 18 de marzo, por el que se exime de las solemnidades de subasta y concurso y se autoriza la contratación directa de varias obras incluidas en el Plan Provincial de 1964 correspondiente a la provincia de Málaga.

En las obras «Abastecimiento de aguas en Cuevas San Marcos», «Alcantarillado en Torrox y Solares», «Pavimentación de vías públicas en Torre del Mar, Vélez-Málaga», «Camino vecinal de Colmenar a Gasaberme», «Camino vecinal a la estación de Cortes de la Frontera», «Pavimentación de calles en Vélez-Málaga», «Red de distribución y saneamiento en El Burgo», «Puente sobre el río Guadalhorce, en Bobadilla, Antequera» y «Urbanización de la plaza del Prado en Villanueva Trabuco», incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro, correspondiente a la provincia de Málaga, concurren circunstancias de reconocida urgencia, debido a las adversas condiciones agrícolas que han producido una anormal coyuntura laboral.

Este motivo aconseja el eximir de los trámites de subasta y concurso la contratación de las obras del Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro, exención ésta autorizada por el artículo cincuenta y siete, número cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, al facultar la contratación directa de las obras de reconocida urgencia.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la realización de las obras anteriormente mencionadas, incluidas en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y cuatro de la provincia de Málaga, y se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos respectiva, así como a los demás Organismos encargados de la ejecución de las obras a concertar directamente la ejecución de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 16 marzo de 1965 por la que se adjudican las obras del proyecto de ampliación de la red de abastecimiento de aguas en Villa Cisneros.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 25 de febrero último para contratar las obras del proyecto de ampliación de la red de abastecimiento de aguas en Villa Cisneros,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar la ejecución de dichas obras a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en el precio de un millón doscientas noventa y siete mil cuatrocientas trece pesetas (1.297.413 pesetas), quien las realizará con sujeción al pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 636/1965, de 5 de marzo, por el que se concede a don Faustino Herrero Sarnago transmisión de la pensión causada por don Gregorio Herrero Rivera

Vacante, por haber contraído matrimonio el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro doña Enriqueta Jarabo Jarabo, la pensión anual, ya aumentada, de sesenta y ocho mil ciento noventa pesetas, que le fué concedida en diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete como viuda del Teniente Coronel de Infantería don Gerardo Herrero Rivera, fallecido en acto de servicio, y no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales con derecho a pensión, don Faustino Herrero Sarnago viudo, padre del citado Jefe y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don Faustino Herrero Sarnago, padre del Teniente Coronel de Infantería don Gerardo Herrero Rivera, la pensión anual extraordinaria de sesenta y ocho mil ciento noventa pesetas, que disfrutaba la esposa del mismo, doña Enriqueta Jarabo Jarabo, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Logroño a partir